SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 bis, fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades. Los titulares de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y; podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

En este marco, el artículo 77, de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de las Estrategias del Ejecutivo Federal.

Mediante Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género publicado el 29 de junio del 2016 "El PPR se alinea al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con los siguientes objetivos transversales:

Objetivo Transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres", 4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres. 4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas para las mujeres. 4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes solteras y adultas mayores. 4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda. 4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda. 4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabitar, regularizar o adquirir vivienda. 4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social. Actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia. 5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios, Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte, 5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas. 5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños. 5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas, Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las

mujeres, la convivencia familiar y la recreación, 5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación, 5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales, 5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar. 5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños. 5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

Para implementar dichas acciones, el Programa de Prevención de Riesgos podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Por lo que he tenido a bien emitir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

Presentación.

En el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otras acciones promover la Prevención de Riesgos en los asentamientos humanos, y el Ordenamiento Territorial, así como llevar a cabo obras de mitigación y estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.

El desarrollo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene como objetivo fundamental el "mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social".

En este contexto, el Gobierno Federal, a través de la SEDATU, ejecuta para el ejercicio fiscal 2017, el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), como una estrategia integral que busca la distribución y ordenación equilibrada de la población y sus actividades económicas, con lo que contribuye a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial, y permite entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de ordenación del territorio. De igual manera, está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para aumentar la fortaleza de los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizado una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres.

Antecedentes

El PPR surge de la fusión de los Programas S237 "Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH) y S254 "Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (POTER) que operaban individualmente hasta el año 2015.

En el año 2011 el PRAH, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), inició operaciones con el propósito de mitigar los efectos de fenómenos perturbadores de origen natural y para aumentar la capacidad de los gobiernos locales y la sociedad en la prevención de desastres, el cual mantiene en funcionamiento la SEDATU, con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que la Secretaría de la Reforma Agraria se transforma en SEDATU y adquiere nuevas atribuciones, entre ellas, las de ordenamiento territorial y las de prevención de riesgos.

Para el año 2014, ante los escasos instrumentos de ordenamiento territorial en el país y de financiamiento para su elaboración a nivel local, la SEDATU crea el Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), encargado de establecer directrices para incidir en las entidades federativas con una estrategia integral de planeación que apoya la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial y de estudios para determinar la factibilidad de reubicar a poblaciones en zonas de riesgo, mismo que para el año 2015, cambia su denominación a Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (POTER), e incrementa su ámbito de actuación para dar cabida a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Problemática

Durante décadas, la limitada aplicación del ordenamiento territorial, producto de la carencia de un marco jurídico en la materia, así como la migración de la población rural hacia las zonas urbanas con mayor actividad económica, como principales factores, ha dado como resultado un crecimiento desequilibrado de los asentamientos humanos y una ocupación desordenada del territorio.

Las concentraciones poblacionales carentes de planeación generan mayor demanda de servicios e infraestructura, descomposición social y asentamientos en lugares de riesgo, con problemas de hundimientos, derrumbes o inundaciones, por mencionar sólo algunos. La información sobre estos temas es escasa y carente de criterios unificados para ser complementaria, consistente y compatible.

La migración de la población del ámbito rural al urbano propició la vulnerabilidad de las ciudades convirtiéndolas en zonas menos sustentables, debido a la fuerte y constante presión de crecimiento a la que fueron sometidas las áreas urbanas, que superó la capacidad de sus recursos y no les permitió satisfacer las necesidades diferenciadas de la población.

En este marco, la SEDATU tiene la encomienda de establecer una política nacional que motive la adecuada ocupación del territorio y disminuya la vulnerabilidad de la población por efectos de fenómenos perturbadores, coordinando la participación de los tres órdenes de gobierno en el diseño de programas de planeación y el desarrollo de acciones de prevención y mitigación.

La importancia de implementar acciones para la reducción de riesgos y planear una ocupación ordenada y sustentable del territorio que considere otros aspectos como el económico, el ambiental y el social, radica en una mejora integral de las entidades federativas, de modo que se pueda detonar un crecimiento de las actividades productivas, sin afectar los aspectos sociales y culturales de cada lugar, para que de manera conjunta se logre mejorar la calidad de vida de las poblaciones involucradas.

1.2. Alineación con los instrumentos de planeación nacional.

La SEDATU a través del PPR se alinea a los instrumentos de planeación nacional para contribuir con:

El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Meta Nacional II. México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013-2018), a través del Objetivo 1 Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo y a la Estrategia 1.1 Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental de los tres órdenes de gobierno con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial y Objetivo 2 Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas y la Estrategia 2.4 Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SNCH), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Capítulo 1. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- Acuerdo de Ejecución: Documento para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la SEDATU y los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios.
- II. **Alcance Territorial:** Extensión territorial municipal o regional que abarca o comprende un atlas, obra o proyecto.
- III. Amenaza: Evento físico potencialmente perjudicial, natural o derivado de la actividad humana, que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes susceptibles de materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico) o antropogénico (químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio-organizativo).
- IV. Atlas de Riesgo: Sistema documental y tecnológico a escala municipal que integra información de probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador a que está expuesta la comunidad y su entorno conformado por Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, de susceptibilidad y riesgos, Inventarios de población, territorio, bienes expuestos, y vulnerabilidades y Escenarios de riesgos, que deberá ajustarse a los parámetros que para su integración al atlas nacional, determine el CENAPRED.
- V. Beneficiario: Estados, Municipios y/o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México apoyados por el Programa; indirectamente se beneficia a la población en donde se realizan las obras o acciones.
- VI. **CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- VII. Comité del PPR: Instancia de decisión conformada por miembros de las distintas áreas de la SEDATU.
- VIII. Consejo de Ordenamiento Territorial: Órgano estratégico para la coordinación y toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, del que forma parte la SEDATU.
- IX. Delegación: Unidad Administrativa adscrita a la SEDATU en cada Entidad Federativa.
- X. Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: Son divisiones territoriales y político administrativas análogas a los municipios en los estados que, sin embargo, jurídica y administrativamente presentan grandes diferencias.
- XI. Desastre: Estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antrópico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- XII. DGOTAZR: Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- XIII. Entidades Federativas: Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.
- XIV. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos relativos a un proyecto apoyado con recursos del PPR, que sustenta, conforme la normatividad aplicable, su validación técnica y normativa, aprobación, ejecución y conclusión, incluyendo la documentación comprobatoria de avances y resultados físicos y financieros.
- XV. Fenómeno Perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario ecológico y socio organizativo que podría producir riesgo, emergencia o desastre.
- XVI. **Fenómeno Geológico**: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- XVII. **Fenómeno Hidrometeorológico**: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales,

- fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; seguías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
- XVIII. **Fenómeno Químico-Tecnológico**: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción físico molecular o nuclear.
- XIX. **Gobiernos Locales:** Gobiernos de las Entidades Federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México participantes en el PPR.
- XX. **Identificación de Riesgos**: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.
- XXI. **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XXII. **Índice Global de Riesgos (IGR):** Estudio para la elaboración del "Índice de Riesgo de las Ciudades del Sistema Urbano Nacional con Mayor Recurrencia a Desastres", elaborado por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. en 2009 para la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- XXIII. **Instancia Ejecutora:** Instancia (s) responsable(s) de llevar a cabo los proyectos apoyados con recursos del PPR, serán las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- XXIV. **Mapa de Riesgos**: Es un instrumento cartográfico destinado a determinar, prevenir y evaluar el riesgo y el daño a la población y los bienes de naturaleza económica, derivados de procesos naturales o desencadenados por la actividad humana que afectan a una determinada zona urbana.
- XXV. **Metodología**: pautas orientativas que emitirá la URP, para la realización de los Atlas de Riesgos (conforme a los parámetros del CENAPRED) y los Programas de Ordenamiento Territorial para los ámbitos estatal, municipal o regional.
- XXVI. **Obras de Mitigación**: Obra pública tendiente a generar infraestructura básica, de urbanización, reconstrucción, y contención, que tiene un fin social, cuyo objetivo es la prevención de riesgos y peligros a asentamientos humanos previamente establecidos y consolidados y que por sus condiciones de densidad, población, cultura, infraestructura pública y privada previa, es necesario preservar cuando no es susceptible de reubicación total.
- XXVII. Ordenamiento Territorial (OT): conjunto de métodos, procesos, técnicas, políticas y medidas para orientar o reorientar los usos del suelo en contextos de diversas escalas espaciales y temporales. Es un proceso y un instrumento de planificación, de carácter técnico político-administrativo, con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos de desarrollo. Se concreta en Planes que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como deseable y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo.
- XXVIII. **Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- XXIX. Perspectiva de Género: "Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos

educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos".

- XXX. PPR. Programa de Prevención de Riesgos.
- XXXI. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- XXXII. Programa de Ordenamiento Territorial (POT): Es un proceso planificado que se expresa mediante programas, los cuales constituyen su principal instrumento. Éstos deben ser flexibles, de modo que puedan reformularse en función de las situaciones nuevas que se presenten y las fallas que sea necesario corregir. También deben ser continuos en el tiempo, de modo que independiente de los cambios de gobiernos, puedan ejecutarse en el horizonte de tiempo para el cual fueron formulados, así como también considerar los cambios que se presentan ante los efectos del cambio climático.
- XXXIII. **Proyecto:** Obras o acciones que corresponden a un componente del PPR y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- XXXIV. **Proyectos urgentes e impostergables:** Obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los asentamientos humanos.
- XXXV. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- XXXVI. **Reglamento de Construcción:** Conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXXVII. Reglas: Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos.
- XXXVIII. **Riesgo:** Probabilidad de daños o pérdida sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- XXXIX. **Resiliencia:** Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos a un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.
- XL. **SEDATU**: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- XLI. **Sequía:** Es un fenómeno meteorológico que ocurre cuando la precipitación en un período de tiempo es menor que el promedio, y cuando esta deficiencia de agua es lo suficientemente grande y prolongada como para dañar las actividades humanas.
- XLII. **SNCH:** Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las persona en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- XLIII. **Sistema de Control en Línea**: Sistema de Información, que integra la información para el control de los proyectos, para todos los trámites relativos al PPR.
- XLIV. **Sistema de Información Territorial (SIT):** Plataforma informática en línea conformada por tres subsistemas (documental, estadístico y geográfico) que contiene la información necesaria para realizar la adecuada gestión, planeación y ordenamiento del territorio nacional. Está integrada en principio por la información básica de fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, SEMARNAT, INECC, entre otros) y por la generada por las distintas áreas de la DGOTAZR.

- XLV. Subsecretaría: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.
- XLVI. **Subsidio Federal:** Monto del apoyo económico que otorga el Gobierno Federal a través de la SEDATU a los beneficiarios del PPR, para que sea aplicado en la obtención de los fines establecidos en estas Reglas de Operación.
- XLVII. **Sistema Urbano Nacional (SUN):** es el conjunto de ciudades de 15 mil y más habitantes, que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en su evolución, conformación actual y las jerarquías, relaciones y funciones que lo definen, propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras.
- XLVIII. **Terceros**: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas.
- XLIX. **Términos de Referencia:** Es el documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar cada proyecto sujeto a subsidio.
- L. Unidad Responsable del Programa (URP): Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- LI. **Vulnerabilidad**: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un fenómeno perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.
- LII. **Zona Metropolitana**: conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las zonas metropolitanas en cuestión.

Adicionalmente, se define como zonas metropolitanas a todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América.

Capítulo 2. Objetivos.

2.1. General

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos.

2.2. Específicos

Fortalecer e impulsar acciones de planeación, prevención y la correcta ocupación del territorio, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los Asentamientos Humanos.

Capítulo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura

El universo de actuación del PPR es el territorio nacional

3.2. Población Potencial

La Población Potencial, son las Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

3.3. Población Objetivo.

La Población Objetivo son los 975 Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que comprenden el Sistema Urbano Nacional (SUN), y los municipios calificados con alto y muy alto riesgo por el Índice Global de Riesgos.

3.4. Beneficiarios

El beneficiario del PPR es el Estado, Municipio y/o Demarcación Territorial de la Ciudad de México apoyados; esto es en virtud de que el recurso federal se transfiere a éste; sin embargo también se beneficia indirectamente la población que reside en la entidad, ya que: dentro de las acciones de planeación se les

proporciona la información de donde se encuentran los riesgo, y en las acciones de prevención y mitigación se aplican en forma directa a la reducción del riesgo.

3.4.1. Integración de Padrones

La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y las disposiciones normativas que emita la Unidad de Política, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) conforme se establece en el Artículo 15, numeral XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del PPR, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave. Para el PPR que opera con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, o Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o Personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; integrará los datos de los participantes indirectos al RUPATU, conforme se establezca en las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas físicas y morales, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL:

http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y morales, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet:

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El PPR deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran representar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

3.4.1. Componentes del PPR

El PPR se estructura en tres componentes que se enuncian brevemente, de conformidad con lo precisado en el numeral 3.5.1.1 de estas Reglas:

- I. Componente Instrumentos de Planeación Territorial
- II. Componente Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.
- III. Componente Obras de Prevención y mitigación.

Cuadro 1			
Líneas de Acción	Características		
Componente 1. Instrumentos de Planeación Territorial			
	1.1. Programas		
Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial:	Instrumento de planeación territorial que contribuya a la adaptación al cambio climático.		

Cuadro 1			
Líneas de Acción	Características		
Estatal, Regional Metropolitano y Municipal.	Con una visión moderna, en la que se mitiguen los riesgos y se brinde orden en los asentamientos humanos; en el uso del espacio territorial, de recursos naturales y la infraestructura; así como el aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza.		
	Con énfasis en la prevención, verificar el cumplimiento de las condiciones de sostenibilidad, sustentabilidad, desarrollo, orden e inclusión en los horizontes temporales de intervención, el corto, mediano y largo plazo.		
	Además, contribuirá a la elaboración de políticas públicas que, de forma participativa, busquen que sean objeto de implementación en los territorios y que se conviertan en regulaciones de cumplimiento obligatorio.		
	Se constituyen como una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y contribución para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.		
 Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo. 	Investigación documental y de campo que permite: definir la dimensión de una zona susceptible y/o afectada por un agente perturbador, así como la definición de alternativas de reubicación, medidas de adaptación y/o mitigación.		
 Estudios Integrales y Específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial. 	Estudios de factibilidad para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro de un Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios de viabilidad para lograr la visión moderna del territorio.		
Componente 2. Componente Preve	ención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.		
• Elaboración o Actualización de Atlas de Riesgos	Atlas municipales con fines preventivos para la identificación de las amenazas, peligros y riesgos provocados por fenómenos geológicos, hidrometerorológicos.		
Mapas de Riesgo	Elaboración de mapas de riesgos urbanos destinado a determinar, prevenir y evaluar el riesgo y el daño a la población y los bienes de naturaleza económica, derivados de procesos naturales o desencadenados por la actividad humana.		
• Resiliencia	Elaboración de: guía de resiliencia, y acciones complementarias, encaminadas a elevar la resiliencia.		
• Estudios geológicos e hidrológicos	Acciones y proyectos específicos (geológicos e hidrológicos) con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos.		
• Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción	Con base en las directrices de política pública, vocación del suelo, densidad, zona comercial, se establece la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.		
Componente 3. Obras de prevención y mitigación			
Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas.	Obras hidráulicas, geologías y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación.		

Los Gobiernos Locales o las instancias ejecutoras deberán presentar en la Delegación que les corresponda lo siguiente:

- 1) Oficio de intención, de compromiso presupuestal y de no duplicidad de recursos federales (Anexo I).
- 2) Oficio donde se manifieste el compromiso de que en el caso de los Programas de Ordenamiento Territorial, Atlas de Peligros y/o Riegos y los Mapas de Riesgos el Oficio de vinculación y compromiso de publicación en el periódico o gaceta oficial correspondiente. (Anexo II).
- Justificación escrito libre que manifieste:
 - Que cuenta con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.
 - II. Se justifique la problemática ante los fenómenos perturbadores a que está expuesto en el caso de las acciones de prevención; la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con los diferentes tipos de apoyo del PPR.
 - III. Que responda a necesidades de:
 - Ordenamiento territorial.
 - Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.
 - Mitigación de riesgos.
- 4) El Cronograma de Ejecución
- 5) Para las obras de mitigación, se presentará el Proyecto ejecutivo (integrando: planos de construcción, números generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto base y en su caso, las especificaciones de construcción y la opinión técnica de la instancia competente de acuerdo al tipo de proyecto). (Anexo IV).

Todos los documentos deberán presentarse en la Delegación correspondiente, en original y copia.

La documentación deberá ingresar a la SEDATU a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

Los proyectos propuestos en los que participen dos o más Gobiernos Locales por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, son considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los que participe en los establecidos en los criterios de priorización.

Con la finalidad de establecer una estrategia integral en la ejecución de los proyectos financiados por el PPR, la URP podrá apoyarse por grupos de trabajo interinstitucionales.

3.4.3. Criterios de priorización de selección

3.4.3.1 Del Componente de Instrumentos de Planeación Territorial.

Se atenderá a las Entidades Federativas, dando prioridad a aquéllas que:

- I. No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.
- II. Cuenten con Plan de Desarrollo Urbano Actualizado.
- III. Cuenten con Atlas de Riesgo.

Se atenderá a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dando prioridad a aquellos que presenten dos o más de las siguientes condiciones:

- I. Pertenezcan al Sistema Urbano Nacional.
- II. Se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
 - III. No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.
- IV Que se encuentren dentro de los municipios considerados por la Comisión Intersecretarial de Mares y Costas.
- V. Demuestren que se apoya a las mujeres: jóvenes, solteras, adultas mayores madre en hogares, mujeres con discapacidad y mujeres víctimas de desastres reinsertadas y discapacitadas.

3.4.3.2 Del Componente Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos

Se atenderá a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, dando prioridad a aquéllos que:

- I. Que se encuentre calificado dentro del índice global de riesgo, como alto y muy alto riesgo (Anexo III).
- II. Se señalen en el índice de vulnerabilidad a la sequía, publicado anualmente por la Comisión Nacional del Agua.
- III. Que se encuentren dentro de los municipios considerados por la Comisión Intersecretarial de Mares y Costas.
- IV. Se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
 - V. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
- VI. Que cuenten con la validación del trabajo interinstitucional de las dependencias del Gobierno Federal, que intervengan en la prevención y mitigación de riesgos.
- VII. Para el caso de resiliencia, cuente con: Instituto Municipal de Planeación, con el Plan o Programa de Desarrollo Urbano y con Atlas de Riesgos vigente.
- VIII. Demuestren que se apoya a las mujeres: jóvenes, solteras, adultas mayores, madre en hogares, mujeres con discapacidad y mujeres víctimas de desastres, reinsertadas y discapacitadas.

3.4.3.3 Del componente Obras de prevención y mitigación

Se atenderá a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, dando prioridad a aquéllos que:

- I. Que se encuentre calificado dentro del índice global de riesgo, como alto y muy alto riesgo (Anexo III).
- II. Soliciten obras o acciones que se deriven de documentos que resultan del: PRAH, REPZOR, POTER y PPR, con financiamiento de años anteriores.
 - III. Gobiernos Locales que cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.
- IV. Demuestren que se apoya a las mujeres: jóvenes, solteras, adultas mayores, madre en hogares, mujeres con discapacidad y mujeres víctimas de desastres, reinsertadas y discapacitadas.

3.5. Característica de los apoyos (Tipo y monto)

3.5.1. Apertura Programática y Montos

El PPR apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Estudios de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales.

Componente 1. Instrumentos de Planeación Territorial					
	Monto Máximo de Aportación	Porcentaje de Aportación		Referencia	
Objeto de Subsidio	Federal	Federal	Local y/o de tercero	Numeral 3.4.1	
Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	\$2,450,000 Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I	
Elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I	
Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de Zona Metropolitana	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I	

Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I:
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$560,000 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	1
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I

Componente 2. De Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos					
	Manta Mávima da Anantación	Porcentaje de Aportación		Referencia	
Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Federal	Local y/o de tercero	Numeral 3.4.1	
Elaboración de Atlas de Riesgo	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	11	
Actualización de Atlas de Riesgo	\$700,000 Setecientos mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	II	
Mapas de Riesgo	\$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.	50%	50%	Ш	
Resiliencia	\$480,000 Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	Ш	
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.	50%	50%	Ш	
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$480,000 Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	II	
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$300,000 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	II	

	Manta Mávima da	Porcentaje d	e Aportación	Referencia
Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Federal	Local y/o de tercero	Numeral 3.4.1
Geológicas: • Estabilización de taludes y laderas • Estabilización de rocas • Tratamiento de grietas u oquedades • Muros de contención • Reconstrucción • Rehabilitación • Remoción o traslados de materiales	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	III
Hidráulicas: • Presas de gavión • Bordos • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario • Pozos de absorción • Canales de desvío • Muros de contención • Reconstrucción • Rehabilitación de obras de mitigación • Desazolve • Limpieza del terreno	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	III
Ecológicas: • Reforestación con fines de prevención • Terrazas naturales • Barreras de árboles	\$600,000 Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	III
Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como: •Plataformas para viviendas, •Construcción de bermas o rellenos de contrapeso, •Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración, •Construcción de diques trasversales, embalses de regulación o reservorios etc.	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	III

• Los montos serán asignados por la URP en base a los presupuestos presentados en el proyecto ejecutivo de la obra; referentes al proyecto ejecutivo, de las obras de mitigación su costo no excederá de tres Millones.

3.6. Derechos Humanos.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del PPR, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del PPR.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al PPR a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

3.7. Participantes.

3.7.1. Instancia ejecutora.

Las instancias responsables de ejercer los subsidios federales del PPR, en este caso los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

La instancia ejecutora tiene las siguientes responsabilidades:

- Suscribir los Acuerdos de Ejecución; en estos acuerdos deben incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del PPR.
- II. Elaborar y contratar los Proyectos y acciones conforme a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y para la ejecución de obras de

- mitigación deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.
- III. Ejercer los recursos conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- IV. Integrar el expediente técnico, el cual debe contener la documentación que respalde desde el inicio hasta la conclusión del Proyecto, incorporando lo correspondiente en el Sistema de Control en Línea. Mismo que se hará llegar a la Dirección General en formato digital, una vez concluido el proyecto (Anexo IV).
- V. Capturar la información del Anexo Técnico (PR-01); disponible en el Sistema de Control en Línea, el cual contiene la información básica del Proyecto.
- VI. Georreferenciar las obras de mitigación de riesgos en el sistema definido por la URP, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- VII. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los Proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del PPR, utilizando para ello el Sistema de Control en Línea.
- VIII. Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del PPR, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- IX. Elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial y el Atlas de Riesgos apegándose a lo establecido en la Metodología, Términos de referencia que se encuentran publicados en la página web http://www.gob.mx/sedatu.
- X. Elaborar los Estudios de Viabilidad y Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, en apego a lo que establecen los Términos de Referencia correspondientes, publicados en la página web http://www.gob.mx/sedatu
- XI. Convocar a la Delegación con al menos tres días hábiles anteriores al acto de apertura de propuestas del proceso de licitación.
- XII. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, proporcionarles capacitación, asesoría y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social la documentación.
- XIII. En los casos de acciones de resiliencia, éstas se elaborarán en apego a lo establecido en la página web http://www.gob.mx/sedatu.
- XIV. La instancia ejecutora que sea beneficiado, deben acreditar con documento oficial expedido por la Secretaría de Finanzas u órgano equivalente, de acuerdo a su normatividad, la aprobación del recurso para ejecutar el proyecto y la disponibilidad presupuestal.
- XV. Elaboración de Carta de aceptación para la publicación de la información, en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVI. En los casos de las acciones de obras de mitigación, se deberá levantar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- XVII. En el caso de los instrumentos de planeación y prevención, deberá entregar el producto final a las partes correspondientes, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

La instancia ejecutora, deberá conservar los expedientes técnicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del PPR.

En la supervisión directa de los Proyectos, las Delegaciones de la SEDATU en los estados, deberán dar acompañamiento a la instancia ejecutora, el cual brindara todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de Proyectos apoyados por el PPR.

En relación a las obras de mitigación el costo de la supervisión externa corre a cargo de la instancia ejecutora.

3.7.2. Instancias normativas.

La Subsecretaría está facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas, respecto a situaciones extraordinarias o de emergencia.

Se integrará un Comité del Programa de Prevención de Riesgos conformado por los siguientes titulares (con voz y voto):

Presidente: Titular de la SEDATU.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas

de Riesgo.

Vocales: Titular de la Oficialía Mayor.

Titular de la Dirección General de Programación y Presupuestación.

Titular de la Dirección General de Coordinación Metropolitana.

Titular de la Dirección General de la Propiedad Rural.

Titular de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional. Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

Son invitados permanentes del Comité con derecho a voz pero sin voto:

- El o la Titular(es) del Órgano Interno de Control y
- La Unidad de Asuntos Jurídicos.

Podrán participar otros invitados que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité del Programa, éste designará un representante mediante oficio de acreditación o mediante correo electrónico, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidora o servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

3.7.3 Sesiones

La URP, será la instancia responsable de convocar a las sesiones ordinarias del Comité con dos días hábiles de anticipación y veinticuatro horas para sesión extraordinaria. Lo hará mediante oficio o mediante correo electrónico a los integrantes, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantará el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité, pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a tratar y, en su caso, autorizar.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprueban por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto de calidad.

Quienes integren el Comité no reciben remuneración alguna por el desempeño de sus funciones en el mismo, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.7.4 Atribuciones

El Comité únicamente analizará y en su caso autorizará las solicitudes de proyectos que contribuyan a los objetivos del PPR y se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Sean acciones urgentes e impostergables relacionadas con la prevención y reducción de riesgos.
- 2) Rebasen en los montos y porcentajes de coparticipaciones establecidos en estas reglas.

3.8. Coordinación Institucional.

La URP es la encargada de la coordinación nacional del PPR y provee acompañamiento y asistencia técnica, a las instancias ejecutoras en la operación del mismo.

Las Delegaciones serán las responsables del proceso operativo y presupuestal; verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del PPR e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

La URP, establece la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otras acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones,

detonar la complementariedad. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos Locales, así como con otras instituciones de la Administración Pública Federal, según corresponda, las cuales se dan en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Capítulo 4. Mecánica de Operación.

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, se podrá destinar recursos de hasta por el 3.91% del presupuesto asignado al PPR, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de honorarios, materiales de administración, alimentos en el desempeño de funciones oficiales, prendas y vestuario oficial, combustibles y lubricantes para vehículos oficiales; asesorías, consultas y estudios para el PPR, asistencia de traslado y viáticos locales, nacionales e internacionales para servidores públicos, entre otros que coadyuven a la operación del PPR.

Lo anterior, atendiendo el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre del 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el DOF el 30 de enero del 2013, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

4.1. Proceso

La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

La URP será la responsable de que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Operación se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

La instancia ejecutora, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, es el responsable de entregar a la Delegación, las propuestas de integración de los proyectos, conforme lo establecido en las presentes Reglas.

La Delegación y la URP, atienden lo siguiente:

- I. La Delegación recibe y revisa que las propuestas cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiese algún error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido se deja sin efecto la solicitud.
- II. La Delegación remite las propuestas validadas, a la URP, en un término de 5 días hábiles posteriores a la recepción de cada solicitud.
- III. Una vez recibidas las propuestas la URP verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valida las factibilidad de ser apoyadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del PPR. Las propuestas con causales de excepción son remitidas al Comité del Programa para su autorización.

La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos o en su caso rechazar, cumpliendo con el siguiente proceso entre los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal vigente:

- I. La URP, otorga a las instancias ejecutoras elegibles, la clave de acceso al Sistema de Control en Línea, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PR-01), mismo que, una vez firmado, se debe enviar a la Delegación.
- II. La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PR-01).
- III. La URP, realiza Sistema de Control en Línea la validación técnica y normativa de los Proyectos; enviando el Oficio con número de expediente y Autorización.
- IV. La Delegación, una vez que recibe el Oficio de Autorización, emite el Oficio de Aprobación del Proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles a la instancia ejecutora.
- V. La URP, una vez emitido el Oficio de autorización y Oficio de Aprobación y habiendo recibido el documento evidencia de la disponibilidad presupuestal de la instancia ejecutora del Proyecto,

solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuestación, de la SEDATU, llevar a cabo el trámite de adecuación presupuestaria correspondiente.

- VI. La delegación emitirá el oficio de solicitud para la radicación de recursos, a la URP.
- VII. La URP le solicita a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la transferencia del recurso a las delegaciones de conformidad con la normatividad aplicable.
- VIII. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU de conformidad con la normatividad aplicable y disponibilidad presupuestaria, transfiere el recuso conforme a cada solicitud.

4.2. Ejecución.

La instancia ejecutora complementa el formato de Acuerdo de Ejecución, y la URP recibe, revisa y los valida

La instancia ejecutora recibiendo el Oficio de Aprobación, procede a la firma del Acuerdo de Ejecución (Anexo VI).

Las aportaciones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Locales y de los Terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el Acuerdo de Ejecución establecido y observando lo siguiente:

- I. Apertura de cuenta bancaria específica para el PPR.
- II. Depósito de la aportación local con evidencia.
- III. Depósito de la aportación del subsidio federal previa evidencia de aportación local.
- IV. La instancia ejecutora liberará pagos por estimaciones presentadas, o avance entregado, según aplique, previa validación técnica del cumplimiento que realice la Delegación y la URP.
- V. Previo al pago del finiquito, la instancia ejecutora a través de la Delegación, enviará a la URP la evidencia del proyecto final previo a su culminación, para validar que cumple con los elementos dispuestos en estas Reglas.
- VI. La instancia ejecutora pagarán el finiquito al proveedor a entera satisfacción de éste, quien le otorgará carta de no adeudo para adjuntar al expediente técnico.
- VII. Asimismo, esta instancia realizará la comprobación del ejercicio y el cierre administrativo en conjunto con la Delegación, quien remitirá a la URP.

Las aportación local como se menciona en el apartado 3.5.1.1, pueden ser complementadas por terceros y éstos pueden ser: organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada, instituciones académicas; quienes en su caso, podrán participar hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los Gobiernos Locales, siempre bajo la estricta responsabilidad de la instancia ejecutora.

En el ejercicio del Subsidio Federal, la Delegación debe verificar, durante la ejecución de los Proyectos, que la instancia ejecutora cumpla con el calendario, las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Suspensión o cancelación de los recursos

Son causales de suspensión de subsidios, cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Órgano Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificada a la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros, que, en su caso, se hubieran generado, mismos que serán enterados a la TESOFE, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables..

En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento u operación en obras financiadas en ejercicios anteriores con recursos del PPR, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados a la instancia ejecutora en el ejercicio fiscal correspondiente.

Son causales de cancelación de proyectos <u>cuando la instancia ejecutora:</u>

- I. No cumpla con lo establecido en estas Reglas.
- II. No aporte su coparticipación comprometida en el Acuerdo de Ejecución de acuerdo a estas Reglas.
- III. No cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Ejecución.

- IV. Desista de la realización del Proyecto, y
- Cuando exista algún motivo de suspensión de subsidios, de conformidad a lo establecido en estas Reglas.

La ejecución de los Atlas de Riesgos o Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios, y Acciones relacionadas, se cancelará cuando la instancia ejecutora no presente el avance, evidencia, entregable o el producto apegado a la normatividad de la SEDATU publicada en la página web https://www.gob.mx/sedatu.

Las Obras de Mitigación se cancelan en los siguientes casos:

- Cuando se modifique la ubicación geográfica en el que se autorizó la obra;
- II. Se efectúe un cambio de la naturaleza del Proyecto;
- III. Se reduzcan en más de un 25 por ciento las metas físicas programadas.
- IV. El Proyecto aprobado que no registre en el Sistema de Control en Línea ningún avance físico o financiero trimestralmente.

Cuando aplique cualquiera de los supuestos del numeral 4.3, se solicitará el reintegro del cien por ciento del recurso autorizado.

4.4. Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar en el Sistema de Control en Línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizadas, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

La URP remitirá el informe trimestral de avances a la Dirección General de Programación y Presupuestación para que a su vez lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Delegación efectuará oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base a la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Control en Línea y la obtenida en las verificaciones.

La Delegación se encargará de verificar y validar la documentación; de existir faltantes informará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte, la cual tiene la obligación de solventar en un término de hasta 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

Adicionalmente, la SEDATU a través de la URP podrá realizar evaluaciones del avance de los proyectos, del ejercicio de los recursos y los avances físicos.

4.4.1. Acta de entrega-recepción.

La instancia ejecutora deberá formular y firmar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, disponible en el Sistema de Control en Línea, de cada uno de los proyectos terminados y concluidos, la comprobación del ejercicio y el cierre administrativo. En la elaboración del acta de entrega-recepción deberá participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el Gobierno Local y Terceros, que hayan aportado recursos. También promoverá que en los actos para la entrega recepción de los Proyectos se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

Remitirá a la Delegación, al concluir los Proyectos, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; la Delegación en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento a la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

La URP emitirá, Oficio de Aprobación técnica conforme a la normatividad aplicable, para los proyectos concluidos.

4.4.2. Cierre de ejercicio.

La Delegación, con apoyo de la instancia ejecutora, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la URP y Dirección General de Programación y Presupuestación en medio impreso y magnéticos a más tardar el 31 de diciembre del 2017. En tanto, la URP verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la Delegación será la responsable de revisar y validar con la URP la información del cierre del ejercicio.

4.4.3. Recursos no devengados.

La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos o cancelados, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de Gobiernos Locales; con base en propuestas presentadas por las instancias ejecutoras, en los siguientes casos:

- I. Sujetos a elegibilidad que no resultaron autorizados conforme al orden de prelación inmediato.
- Por excepción prevista en el apartado 3.7.4 de las presentes Reglas.

Las instancias ejecutoras deben de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

- Los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, una vez que se identifique esta anomalía, deberán reintegrarlos en forma inmediata con sus respectivos intereses;
- II. Los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, URP, y Dirección General de Programación y Presupuestación para su registro correspondiente.
- III. Los recursos no comprobados conforme al monto autorizado.

Sistema de Información Territorial, (SIT): Una vez validados los proyectos la URP procederá a publicar las bases de datos y los resultados en la página web de la **Sedatu https://www.gob.mx/sedatu** el cual será puesto a disposición el documento completo, la cartografía digital y vectorial en los subsistemas correspondientes para que todos los involucrados e interesados en la planeación territorial los puedan consultar.

Capítulo 5. Auditoría, control y seguimiento

La instancia ejecutora proporcionará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, llevarán a cabo el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad de la instancia ejecutora, integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación el original para cotejo y una copia de los documentos correspondientes, según sea el caso.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos del Subsidio Federal del PPR, ejecutados por los Gobiernos Locales, no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU, por la TESOFE, por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de mejorar la operación del PPR, la URP llevará a cabo un seguimiento al ejercicio de los recursos asignados y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

Las instancias ejecutoras deberán permitir a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de los proyectos realizadas con recursos del PPR, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Asimismo, la instancia ejecutora brindará su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

Capítulo 6. Evaluación.

6.1. Interna

La URP reportará, según corresponda, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) los avances respecto a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del PPR.

6.2. Evaluación Externa.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del PPR al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se le realizará evaluación externa.

La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP) serán las encargadas de supervisar el cumplimiento normativo de las evaluaciones externas para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del PPR y los recursos disponibles, las cuales serán propuestas por la UPPEI para su coordinación con la DGPP.

La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

6.1. Focalización

"Con el propósito de fortalecer y contribuir al diseño e implementación de las estrategias y políticas de la planeación sectorial, el PPR se remitirá a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI), la documentación referente a la metodología empleada para la determinación, verificación y evaluación de los criterios de elegibilidad, los instrumentos de recolección, y los espacios territoriales donde intervendrá (agregación máxima a nivel municipio).

La URP remitirá a la UPPEI, a más tardar 30 días antes de la conclusión del año fiscal la documentación referida en el párrafo anterior, misma que se empleará para diseñar las estrategias de políticas para la planeación sectorial y evaluación de resultados para el siguiente ejercicio fiscal."

Capítulo 7. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al PPR a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet http://www.gob.gob.mx/sedatu, debiendo proteger los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.1. Difusión.

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para todo el público en general en las Delegaciones y en la página electrónica de la Sedatu www.sedatu.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PPR.

Conforme a lo establecido en el PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa al PPR deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República.

En todas las obras y acciones que sean financiadas por el PPR, la instancia ejecutora debe asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDATU, conforme a las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República, e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicional a lo anterior, en los proyectos, así como en los estudios realizados con apoyo del PPR, la instancia ejecutora debe:

- Colocar, desde el inicio de las obras en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e
 indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los Gobiernos Locales y, en su
 caso, por los Terceros.
- Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del PPR, a través del Gobierno Federal, de los Gobiernos Locales y, en su caso, por los Terceros.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos de la instancia ejecutora, considerando que tanto el diseño como el material son validados por la URP, conforme a los lineamientos institucionales.

Para el caso del Programa de Ordenamiento Territorial, Atlas de Riesgos, Estudios, Difusión y publicaciones, el documento entregable, cumplirá con las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica 2013 – 2018 del Gobierno de la República.

7.2. Contraloría Social.

7.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PPR a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PPR, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados, para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de los comités de contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo V de estas Reglas.

La instancia de Contraloría Social está integrada por la sociedad y se ejerce por aquellas personas que directa o indirectamente es favorecida por la acción realizada del PPR. Para la conformación de Comités de Contraloría Social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en la entidad federativa o municipio en el que se lleven a cabo acciones u obras apoyadas por el PPR.

7.3 Protección de Recursos en Época Electoral y Combate a la Corrupción

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de las Estrategias de Protección de Recursos en época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3. Quejas y denuncias.

Las y los Beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del PPR, se realizarán por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- I. La Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 99, piso 16, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Ciudad de México, o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 68 20 97 00;
- II. Al Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 99, piso 14, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Ciudad de México, o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 68 20 97 00:
- III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. IV. A

la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica https://www.gob.mx/sedatu

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día primero de enero de 2017.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programas Prevención de Riesgos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, María del Rosario Robles Berlanga.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO I. OFICIO DE INTENCIÓN, COMPROMISO PRESU	PUESTAL Y DE NO DUPLICIDAD
	Oficio No
	Asunto: Oficio de Intenció
	Fecha
C	
DELEGADO/A DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE	

D

PRESENTE.

El Estado, Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México de (citar nombre), tiene la intención de participar en el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), entregando la documentación estipulada en el Numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación vigentes, dicho proyecto responde a las necesidades de prevención, mitigación de riesgos y ordenamiento territorial (describir el tipo de proyecto).

Asimismo, se manifiesta, que bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales de otros apoyos; y se dispone de la suficiencia presupuestaria a nivel de Estado, Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México por un monto de hasta (Describir el monto de coparticipación) para la ejecución del proyecto.

Para tales efectos, tengo bien a designar como coordinador del proyecto:

Nombre de Responsable:				
Cargo de los Funcionarios del Municipio:				
RFC:	CURP:			
Teléfono (s):				
Correo(s) Electrónico(s):				

También manifiesto que de ser autorizada la acción, me comprometo cumplir con lo señalado en el Numeral 3.7.1. "Priorizar que para la elaboración de (ESPECIFICAR ACCIÓN -Atlas de Riesgo, Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios-), el contratista a asignar sea preferentemente una institución educativa superior, científica, colegio de profesionales en la materia".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

(H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....)/(GOBIERNO DEL ESTADO DE....)

C.c.p.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

Nota: Es importante precisar en caso de que haya un cambio de responsable del proyecto deberá notificar por oficio a la Delegación con copia al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx

ANEXO II. OFICIO DE COMPROMISO

DE VINCULAR EL ATLAS Y ESTUDIOS CON EL ATLAS NACIONAL Y ESTATAL DE RIESGOS Y/O EL PLAN DE DESARROLLO URBANO. ASÍ COMO OFICIO DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO O GACETA CORRESPONDIENTE

"En hoja membretada"

Oficio No.

Municipio, Estado a día de mes de año

Fecha

Asunto: Oficio de Vinculación / Oficio de Publicación

C.

Delegado(a) de la SEDATU en el estado de

Presente

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos (PPR), publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, me permito manifestarle el compromiso de que esta dependencia a mi cargo; una vez concluido y validado técnicamente se procederá a gestionar la vinculación del Programa (Estatal, municipal, regional o estudio) de Ordenamiento Territorial, y del Atlas de Riesgo, Estudio, Reglamento, CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO y ATLAS NACIONAL Y ESTATAL DE RIESGOS Y/O PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTIVAMENTE; y su publicación EN EL DIARIO O GACETA CORRESPONDIENTE

Asimismo, se reitera el compromiso de establecer los mecanismos que permitan proceder a su instrumentación de conformidad con la normatividad técnica y jurídica del Estado, impulsando la ejecución de los proyectos, estrategias y acciones derivadas del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.

Nombre y Cargo

C.c.p. Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.- Presente.

Coordinador de Delegaciones.- Presente.

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente.

ANEXO III. RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON ÍNDICE GLOBAL DE MUY ALTO Y ALTO RIESGO

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy Alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
•	4003	Carmen	Muy Alto
Colima	6001	Armería	Muy Alto
	6002	Colima	Muy Alto
	6003	Comala	Muy Alto
	6004	Coquimatlán	Muy Alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy Alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy Alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy Alto
	6010	Villa de Álvarez	Muy Alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
•	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto
	7040	Huixtla	Muy alto
	7042	Ixhuatán	Muy alto
	7043	Ixtacomitán	Muy alto
	7045	Ixtapangajoya	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motozintla	Muy alto
	7060	Ocotepec	Muy alto
	7061	Ocozocoautla de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto
	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto
Guanajuato	11008	Manuel Doblado	Alto
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Álvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Tecpan de Galeana	Alto
Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Álvaro Obregón	Alto
	9011	Tlalage	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	Alto
· ·	13016	Cuautepec de Hinojosa	Alto
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Alto
	13067	Tezontepec de Aldama	Muy alto
	13069	Tizayuca	Alto
	13074	Tlaxcoapan	Alto
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
Ganoos	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	, Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
	14113	San Gabriel	Muy alto
	14121	Zapotiltic	Muy alto
	14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	1001/	Alizabati	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
	15046	Jilotzingo	Muy alto
	15047	Jiquipilco	Muy alto
	15048	Jocotitlán	Muy alto
	15050	Juchitepec	Alto
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilan	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto
	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto
	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto
	15087	Temoaya	Muy alto

15098	ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
15091 Teoloyucan		15089	Tenango del Aire	Alto
15093 Tepetlaoxtoc		15090	Tenango del Valle	Alto
15094 Tepetlixpa Muy allo 15095 Tepotzotlán Alto 15096 Teputzotlán Alto 15096 Tequixquiac Alto 15098 Texcalyacac Alto 15099 Texcoco Alto 15101 Tianguistenco Alto 15102 Timilpan Muy alto 15103 Talamanaco Alto 15104 Tialnepantia de Baz Alto 15106 Toluca Alto 15106 Toluca Alto 15108 Tultepec Alto 15109 Tultifan Alto 15110 Valle de Bravo Alto 15110 Valle de Carbón Muy alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15120 Zumpango Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautifán Izcalli Alto 15121 Cuautifán Izcalli Alto 15122 Valle de Carbón Muy alto 16121 Euanavista Alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16024 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16026 Churumuco Muy alto 16026 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huscana Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupetaro Alto 16056 Nahuatzen Alto 16056 Paracho Muy alto 16068 Paracho Muy alto 16068 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Los Reyes Muy alto 16076 Los Reyes Muy alto 16076 Los Reyes Muy alto 16076 Los Reyes Muy alto 16081 Tacambaro Alto Muy alto 16081 Tacambaro Alto Muy alto 16083 Tacambaro		15091	Teoloyucan	Alto
15095 Tepotzotlán Alto 15096 Tequixquiac Alto 15098 Texcalyacac Alto 15099 Texcoco Alto 15091 Texcoco Alto 15101 Tianguistenco Alto 15102 Timilipan Muy alto 15103 Talmanalco Alto 15104 Tialmanalco Alto 15106 Toluca Alto 15106 Toluca Alto 15108 Tultepec Alto 15109 Tultifán Alto 15109 Tultifán Alto 15110 Valle de Bravo Alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15118 Zinacantepec Alto 15118 Zinacantepec Alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautitlán Izaili Alto 16121 Cuautitlán Izaili Alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 160017 Contepec Alto Alto 16019 Cotija Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16026 Chilchota Alto 16027 Chareas Muy alto 16026 Chilchota Alto 16026 Ch		15089 Tenango del Aire	Alto	
15096 Tequixquiac Alto 15098 Texcalyacac Alto 15099 Texcoco Alto 15101 Tianguistenco Alto 15101 Tianguistenco Alto 15102 Timilipan Muy alto 15104 Tialnepantla de Baz Alto 15104 Tialnepantla de Baz Alto 15106 Toluca Alto 15108 Tutepec Alto 15109 Tuttepec Alto 15109 Tuttepec Alto 15110 Valle de Bravo Alto 15110 Valle de Bravo Alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15114 Villa Victoria Alto 15118 Zinacantepec Alto 15118 Zinacantepec Alto 15118 Zinacantepec Alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 16012 Buenavista Alto Muy alto 16012 Buenavista Alto 16014 16014 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16024 Cherán Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16026 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16034 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16055 Mujcia Muy alto 16056 Mujcia Muy alto 16057 Nocupetaro Alto Muy alto 16058 Perbún Muy alto 16068 Perbún Muy alto 16070 Purépero Alto 16070 Purépero Alto 16070 Purépero Alto 16079 Salvador Escalante Alto 16079 Salvador Escalante Alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Muy alto 16083 Tacámbaro Muy alto 16084 Tacámbaro Muy alto 16082 Tacámbaro Muy alto 16083			Muy alto	
15098 Texcalyacac Alto 15099 Texcoco Alto 15101 Tianguistenco Alto 15102 Timilpan Muy alto 15102 Timilpan Muy alto 15103 Tialmanalco Alto 15104 Tialmepantla de Baz Alto 15106 Toluca Alto 15108 Tultepec Alto 15109 Tultitlán Alto 15109 Tultitlán Alto 15110 Valle de Bravo Alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15115 Villa del Carbón Muy alto 15116 Xonacaltán Muy alto 15118 Zinacantepec Alto 15118 Zinacantepec Alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 160012 Buenavista Alto 16014 Charapan Muy alto 16014 Charapan Muy alto 16021 Charapan Muy alto 16024 Charapan Muy alto 16024 Charapan Muy alto 16025 Chilchota Alto 16026 Churumucc Muy alto 16026 Churumucc Muy alto 16026 Churumucc Muy alto 16033 Gabriel Zamora Alto Alto 16044 Jungapeo Muy alto 16055 Migica Muy alto 16056 Mahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16070 Purépero Alto 16070 Purépero Alto 16070 Purépero Alto 16070 Purépero Alto 16071 Alto 16072 Alto 16072 Alto 16073 Alto 16074 Parácuaro Alto 16074 Parácuaro Alto 16075 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16068 Paracho Muy alto 16074 Parácuaro Alto 16075 Alto 16075 Alto 16076 Alto 16076 Alto 16076 Alto 16077 Alto 16077 Alto 16078 Alto 16078 Alto 16078 Alto		15095	Tepotzotlán	Alto
15099 Texcoco		15096	Tequixquiac	Alto
15101		15098	Texcalyacac	Alto
15102 Timilpan Muy alto 15103 Tialmanalco Alto 15104 Tialnepantla de Baz Alto 15106 Toluca Alto 15108 Tultepee Alto 15109 Tultitlán Alto 15110 Valle de Bravo Alto 151112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15118 Zinacantepee Alto Alto 15118 Zinacantepee Alto Alto 15120 Zumpango Alto Alto 15120 Zumpango Alto Alto 15121 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto Muy alto 15121 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto Michoacán de Ocampo Ario Muy alto Alto 16012 Buenavista Alto 16012 Buenavista Alto 16014 Alto 16021 Charapan Muy alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilichota Alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16054 Nahuatzen Alto 16055 Núgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Dranagricutiro Muy alto 16059 Nuevo Dranagricutiro Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16057 Nocupétaro Alto 16057 Nocupétaro Alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho		15099	Texcoco	Alto
15103 Tlalmanalco Alto 15104 Tilahepantla de Baz Alto 15108 Toluca Alto 15108 Tultepec Alto 15109 Tultitilan Alto 151109 Tultitilan Alto 15112 Villa del Bravo Alto 15112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatián Muy alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 16009 Ario Muy alto 160012 Buenavista Alto 16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16023 Chavinda Alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16025 Chilchota Alto 16035 La Huacana Alto 16035 La Huacana Alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16052 Lazaro Cárdenas Muy alto 16052 Lazaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16058 Paracho Muy alto 16059 Salvador Escalante Alto 16056 Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Paracho Muy alto 16058 Paracho Muy alto 16059 Salvador Escalante Alto 16058 Muy alto 16058 Paracho Muy alto 16058 Muy alto 16058 Paracho Mu		15101	Tianguistenco	Alto
15104		15102	Timilpan	Muy alto
15106		15103	Tlalmanalco	Alto
15108		15104	Tlalnepantla de Baz	Alto
15109 Tultitlán Alto 15110 Valle de Bravo Alto 151110 Valle de Bravo Alto Alto 151112 Villa del Carbón Muy alto 151114 Villa Victoria Alto Alto 151115 Xonacatlán Muy alto 151118 Zinacantepec Alto 151120 Zumpango Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 16006 Apatzingán Alto Muy alto 16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16023 Chavinda Alto 16023 Chavinda Alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilehota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16055 Mugica Muy alto 16055 Mugica Muy alto 16055 Mugica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16058 Parácuaro Alto 16066 Parácuaro Alto 16066 Parácuaro Alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Parácuaro Alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16088 Tancitaro Alto 16067 Nocupétaro Alto 16067 Nocupétaro Alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16088 Paribán Muy alto 16069 Tancitaro Alto 16069 Tanci		15106	Toluca	Alto
15110 Valle de Bravo Alto 15112 Villa Victoria Muy alto 15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautitián Izcalli Alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 15121 Guautitián Izcalli Alto 16009 Ario Muy alto 16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16034 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16055 La Huacana Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16057 Purépero Alto 16068 Paracho Muy alto 16057 Purépero Alto 16068 Paracho Muy alto 16057 Purépero Alto 16069 Paracho Muy alto 16069 Paracho Muy alto 16069 Paracho Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto Alto 16082 Tacámbaro Muy alto Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto Alto 16083 Tancitaro Muy alto Alto 16083 Tancitaro Muy alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto Alto 16083 Tancitaro Muy alto Alto 16083 Tancitaro Muy alto Alto Alto 16083 Tancitaro Muy alto Al		15108	Tultepec	Alto
15112 Villa del Carbón Muy alto 15114 Villa Victoria Alto Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto 16006 Apatzingán Alto 16009 Ario Muy alto 16012 Buenavista Alto 16014 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16024 Charapan Muy alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16044 Jungapeo Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16056 Paracho Muy alto 16056 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Nocupétaro Alto 16068 Paracho Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16075 Los Reyes Muy alto 16076 Salvador Escalante Alto 16076 Salvador Escalante Alto 16076 Alto 16082 Tacámbaro Muy alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16084 Parácuaro Alto 16079 Salvador Escalante Alto Alto 16085 Tacámbaro Tacámbaro Alto Alto 16085 Tacámbaro Alto Alto Alto 16085 Tacámbaro Tacámbaro Alto Alto Alto 16085 Tacámbaro Alto		15109	Tultitlán	Alto
15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15116 Xonacatlán Alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto Muy alto 16006 Apatzingán Alto 16009 Ario Muy alto 160012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16033 Gabriel Zamora Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Muy alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16083 Tancítaro Muy alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Muy alto 16083 Tancítaro Alto Muy alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alt		15110	Valle de Bravo	Alto
15114 Villa Victoria Alto 15115 Xonacatlán Muy alto 15116 Xonacatlán Alto 15118 Zinacantepec Alto 15120 Zumpango Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto 15121 Cuautitlán Izcalli Alto Muy alto 16006 Apatzingán Alto 16009 Ario Muy alto 160012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16017 Contepec Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16025 Chilchota Alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16033 Gabriel Zamora Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16047 Jungapeo Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16067 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16082 Tacámbaro Alto Muy alto 16082 Tacámbaro Alto Alto 16083 Tancítaro Muy alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Muy alto 16083 Tancítaro Alto Muy alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alto Alto Alto Alto 16083 Tancítaro Alto Alt		15112	Villa del Carbón	Muy alto
15118		15114	Villa Victoria	
15118			Xonacatlán	
15120				
15121			•	
Michoacán de Ocampo 15122 Valle de Chalco Solidaridad Muy alto Michoacán de Ocampo 16006 Apatzingán Alto 16009 Ario Muy alto 16012 Buenavista Alto 16017 Cortipec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Urecho Muy alto 16069 Paracho Muy alto <t< td=""><td></td><td></td><td>. •</td><td></td></t<>			. •	
Michoacán de Ocampo 16006 Apatzingán Alto 16009 Ario Muy alto 16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16066 Pa				
16009 Ario Muy alto 16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Mlto 16065 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto	Michacán de Ocampo			
16012 Buenavista Alto 16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16066 Peribán Muy alto 16075 Los Reyes Muy	Michoacan de Ocampo		. •	
16017 Contepec Alto 16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto				•
16019 Cotija Alto 16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16066 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante A				
16021 Charapan Muy alto 16023 Chavinda Alto 16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16066 Paracho Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro <t< td=""><td></td><td></td><td>•</td><td></td></t<>			•	
16024 Cherán Alto 16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto			•	Muy alto
16025 Chilchota Alto 16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto		16023	Chavinda	Alto
16029 Churumuco Muy alto 16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto		16024	Cherán	Alto
16033 Gabriel Zamora Muy alto 16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto		16025	Chilchota	Alto
16035 La Huacana Alto 16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto		16029	Churumuco	Muy alto
16043 Jacona Alto 16047 Jungapeo Muy alto 16052 Lázaro Cárdenas Muy alto 16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				•
16047JungapeoMuy alto16052Lázaro CárdenasMuy alto16055MúgicaMuy alto16056NahuatzenAlto16057NocupétaroAlto16058Nuevo ParangaricutiroMuy alto16059Nuevo UrechoMuy alto16064ParácuaroAlto16065ParachoMuy alto16068PeribánMuy alto16070PuréperoAlto16075Los ReyesMuy alto16079Salvador EscalanteAlto16082TacámbaroAlto16083TancítaroMuy alto			La Huacana	
16052Lázaro CárdenasMuy alto16055MúgicaMuy alto16056NahuatzenAlto16057NocupétaroAlto16058Nuevo ParangaricutiroMuy alto16059Nuevo UrechoMuy alto16064ParácuaroAlto16065ParachoMuy alto16068PeribánMuy alto16070PuréperoAlto16075Los ReyesMuy alto16079Salvador EscalanteAlto16082TacámbaroAlto16083TancítaroMuy alto				
16055 Múgica Muy alto 16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto			.	
16056 Nahuatzen Alto 16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				
16057 Nocupétaro Alto 16058 Nuevo Parangaricutiro Muy alto 16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto			•	
Nuevo Parangaricutiro Muy alto Nuevo Urecho Alto Nuevo Urecho Muy alto				
16059 Nuevo Urecho Muy alto 16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto			•	
16064 Parácuaro Alto 16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				
16065 Paracho Muy alto 16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				
16068 Peribán Muy alto 16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				
16070 Purépero Alto 16075 Los Reyes Muy alto 16079 Salvador Escalante Alto 16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto				
16075Los ReyesMuy alto16079Salvador EscalanteAlto16082TacámbaroAlto16083TancítaroMuy alto				
16079Salvador EscalanteAlto16082TacámbaroAlto16083TancítaroMuy alto				Muy alto
16082 Tacámbaro Alto 16083 Tancítaro Muy alto			•	-
			Tacámbaro	Alto
			Tancítaro	Muy alto
16084 Tangamandapio Alto		16084	Tangamandapio	Alto
16085 Tangancícuaro Alto		16085	Tangancícuaro	Alto
16087 Taretan Muy alto		16087	Taretan	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahua	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011		Alto
	17013	Jiutepec Jonacatepec	Alto
		'	
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto
	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20059 Miahuattán de Porfirio Díaz No. 20067 Oaxaca de Juárez A. 20068 Ocotlán de Morelos No. 20079 Salina Cruz A. 20087 San Agustín Yatareni No. 20103 San Antonino Castillo Velasco A. 20115 San Bartolo Coyotepec A. 20115 San Bas Atempa A. 20114 San Bias Atempa A. 20114 Animas Trujano A. 20114 Animas Trujano A. 20114 San Juan Bautista Tuxtepec No. 20114 San Juan Bautista Tuxtepec No. 20114 San Juan Bautista Tuxtepec No. 20114 San Pedro Mixtepec -Dto. 22 - A. 20114 San Pedro Mixtepec -Dto. 22 - A. 20114 San Pedro Mixtepec -Dto. 22 - A. 20114 San Sebastián Tutla No. 20114 San Sebastián Tutla No. 20114 Santa María Colotepec A. 20114 Santa María Colotepec A. 20114 Santa María Colotepec A. 20114 Santa María Del Tule A. 20114 Santa María Petapa A. 20115 Acteopan No. 20115 Acteopan No. 20115 Anteopan No. 20115 Anteopan A. 20115 Anteopan	Alto	
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Ánimas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlalixtac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
	21040	Cuautinchán	Muy alto
	21041	Cuautlancingo	Muy alto
	21044	Cuyoaco	Alto
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
		·	Alto
			Muy alto
			Muy alto
		_	•
	Z 100Z	Lpauaii	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Ángeles	Muy alto
	21066	Guadalupe	Muy alto
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
	21069	Huaquechula	Muy alto
	21070	Huatlatlauca	Alto
	21074	Huejotzingo	Muy alto
	21079	Huitziltepec	Alto
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto
	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocotepec	Alto
	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlaxco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto
	21166	Tepeojuma	Muy alto
	21168	Терехсо	Muy alto
	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Теара	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atltzayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitla	Muy alto
	29008	Cuapiaxtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Natívitas	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolocholco	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto
	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxoxtla	Muy alto
Veracruz Ignacio de la	30003	Acayucan	Alto
Llave	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
	30077	Isla	Alto
	30077	Ixhuacán de los Reyes	Alto
	30070	Miladouri do 100 regos	, 110

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto
	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlaxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

ANEXO IV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Las Delegaciones de la SEDATU y la URP deberán integrar un expediente con la documentación técnica y comprobatoria-justificativa que evidencie que el proyecto se desarrolló con apego a las Reglas y a la normatividad aplicable para el ejercicio del gasto público.

La Instancia Ejecutora a su vez deberá integrar un expediente propio por cada proyecto financiado con recursos del PPR.

La instancia ejecutora, deberá mantener actualizada y ordenada la documentación del expediente y deberá resguardarlo para su consulta, revisión o futuras modificaciones.

Los Expediente Técnicos deberán contener toda la documentación generada en cada etapa; su contenido:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Presentación de Propuesta.

- 1) Oficio de intención.
- 2) Escrito libre que justifique la problemática ante los fenómenos naturales y factores químicostecnológicos a que está expuesto el municipio.

2. Validación y Autorización

- 3) Anexo técnico de autorización que emite el Sistema en línea (formato PR-01).
- 4) Oficio de Propuesta (Sistema en línea).
- 5) Oficio Validación Técnica y Normativa (Sistema en línea).
- 6) Oficio Asignación de Número de Expediente y de Autorización (Sistema en línea).
- 7) Oficio de Aprobación (Sistema en línea).
- 8) Acuerdo de Ejecución.

3. Adjudicación de Proyectos

- 10) Convocatoria, invitación o cotización.
- 11) Bases del concurso, términos de referencia.
- 12) Dictamen técnico para la emisión del fallo.
- 13) Acta del fallo del concurso.
- 14) Convenio o contrato según corresponda, suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto.

4. Seguimiento de Proyectos

- 15) Anexo Técnico de modificación o cancelación que emite el SIIPSO, formato PR-01.
- 16) Padrón de Beneficiarios (capturado en SIIPSO).
- 17) Avance Físico-financiero (Relación de gastos) (capturado en SIIPSO).
- 18) Acta entrega recepción (SEDATU-instancia ejecutora) (capturado en SIIPSO).
- 19) Oficio de solicitud de cancelación.

20) Oficio de desistimiento del instancia ejecutora¹.

5. Administración y Dispersión de Recursos

- 21) Oficio Transferencia de Recursos.
- 22) Oficio de liberación, con su respectiva CLC (Cuenta Líquida Certificada) (SIIPSO).
- 23) Reintegros.
- 24) Cierre de ejercicio (Formatos PR-03).

B. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR POR COMPONENTE

COMPONENTE I. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

- B.I(a) Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial (POT)
- 1) Oficio de vinculación y publicación.
- 2) Cronograma de ejecución de acciones por mes.
- 3) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 4) Oficios de cumplimiento técnico.
- 5) Programas de Ordenamiento Territorial (Estatal, Regional, Metropolitano y Municipal) impreso y digital.

BI(b) Estudios de Viabilidad y de Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo

- 1) Cronograma de ejecución de acciones por mes.
- 2) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 3) Estudio de Viabilidad y de Costo Beneficio para la Reubicación de la población en Zonas de Riesgo impreso y digital.

BI(c) Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial.

- 1) Cronograma de ejecución de acciones por mes.
- 2) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 3) Estudio integral y específico derivado de un Programa de Ordenamiento Territorial impreso y digital.

COMPONENTE II. PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

B.II(a) Elaboración o Actualización de Atlas de Riesgos.

- 1) Oficio de incorporación del Atlas de Riesgos al Plan de Desarrollo Urbano.
- 2) Cronograma de ejecución de acciones por mes.
- 3) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 4) Oficios de cumplimiento técnico.
- 5) Atlas de Riesgos impreso y digital.

B.II (b) Resiliencia.

La memoria técnica de estas acciones deberá quedar estructurada en cuatro capítulos integrando los siguientes aspectos:

- I. Definición de indicadores para estimar el Índice (Perfil) de Resiliencia Urbana.
 - a. Compilación y análisis de información
 - b. Diseño de instrumento de recolección de datos
 - c. Diseño de base de datos
 - d. Aplicación de la metodología
 - e. Estandarización de criterios con la URP de SEDATU
- II. Taller de resiliencia urbana
 - Capacitación a personal del municipio en el concepto de resiliencia y su vínculo con las políticas municipales

¹ Aplica en casos previstos en las reglas de Operación

- b. Presentación del índice, avances de información y productos esperados
- c. Trabajo en la estimación de variables locales no contempladas en la metodología
- d. Trabajo en Unidades de Resiliencia para definir su índice

III. Análisis de resultados

- Elaboración de informe con la interpretación de las variables que conforman el Índice de Resiliencia Urbana
- IV. Desarrollo de Plataforma de recolección de información
 - a. Sistema de Compilación de Información para el Cálculo del índice de Resiliencia Urbana: permitirá concentrar los datos recabados en una sola plataforma en la cual se podrán compartir y comparar los resultados de otras ciudades
 - b. Seguimiento, soporte técnico, alojamiento y administración de la plataforma

B.II(c) Estudios Geológicos e Hidrológicos

- 1) Programa de ejecución de acciones por mes.
- Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 3) Estudios Geológicos e Hidrológicos impreso y digital

B.II(d) Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción

- 1) Programa de ejecución de acciones por mes.
- 2) Minutas de revisión y listas de asistencias.
- 3) Reglamento de Construcción impreso y digital

COMPONENTE III OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

B.III. Obras de Mitigación (Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas)

- 1) Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
- Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen a realizarse, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
- Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros), en su caso.
- En su caso, permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
- 5) Proyecto (presupuesto. análisis de precios unitarios; generadores de obra, programa de ejecución, conjunto de planos constructivos y en su caso especificaciones generales, particulares, memoria de cálculo y descriptiva.
- Planos de macro y micro localización.
- 7) Para el caso de proyectos que se realicen por administración directa, el municipio debe formular el acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
 - Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
 - Importe total de los trabajos.
 - Plazo de ejecución de los trabajos.
 - Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
 - Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos
 - Las normas de calidad y especificaciones de construcción.
 - Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos.
 - Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.
 - Apegarse a lo establecido en el Titulo Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
- 8) Bitácora de obra.

- 9) Estimaciones de obra (con factura).
- 10) Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
- 11) Acta circunstanciada en su caso.
- 12) Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio por monto y o plazo, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
- 13) Convenio modificatorio por monto y o plazo.
- 14) Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
- 15) Memoria fotográfica del proyecto (antes, durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.
- 16) Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
- 17) Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
- 18) Acta de entrega recepción (contratista -instancia ejecutora).
- 19) Estimación de finiquito, en su caso.
- 20) Acta de finiquito de obra.
- 21) Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.

ANEXO V. CONTRALORÍA SOCIAL

Objetivo. Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Constitución y Registro del Comité de Contraloría Social (CCS). La instancia ejecutora es el responsable de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los beneficiarios del PPR, acordarán la constitución del CCS es decir: son los responsables de constituir el CCS, y elegirán sin distinción entre mujeres y hombres por mayoría de votos a los integrantes del mismo; con los derechos y obligaciones definidas en la Guía Operativa.

Difusión. El instrumento de difusión de la información del PPR, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx. En dicha página se podrán consultar "la Guía Operativa de la Contraloría Social" y el "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social". También se hará uso de las videoconferencias, correo electrónico y vía telefónica.

Capacitación y Asesoría. La URP entregará a las delegaciones y/o instancia ejecutora la información, capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con la instancia ejecutora.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría; la instancia ejecutora captará las cédulas de vigilancia y de informes y las de atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social. El Sistema Informático para la Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, y la instancia

ejecutora será el vínculo para registrar las actividades de CCS al SICS, y la Delegación de la SEDATU vigilará la atención a la ciudadanía.

Seguimiento. Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a las instancias ejecutoras las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el SICS las cédulas de vigilancia cada trimestre y el informe anual, elaborados por los Comités. Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los CCS de información pública relacionada con el PPR; la organización y constitución de los Comités.

Actividades de Coordinación. Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

ANEXO VI. ACUERDO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL «NOMBRE_DELEGADO» DELEGADO EN EL ESTADO DE «NOMBRE DEL ESTADO»; POR OTRA PARTE EL «ESTADO O MUNICIPIO», REPRESENTADO POR «NOMBRE_AUTORIDAD», «CARGO» A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU", Y "LA INSTANCIA EJECUTORA" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» EN EL«NOMBRE_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOMBRE DEL ESTADO», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda
- 2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- 3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de

2015, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos.

4. "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del PPR para el ejercicio fiscal 2017 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

DECLARACIONES

- 1. "LA SEDATU", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:
- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado
- III. Que el C. «Nombre_Delegado» de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en «Domicilio_Delegación»
- V. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del PPR, realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de los proyectos de conformidad con el capítulo 4 de las Reglas de Operación.
 - 2. DECLARA "LA INSTANCIA EJECUTORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo...
- II. Que el C. «Nombre del Representante», en su carácter de «Cargo», que se identifica con su Clave Única de Registro de Población (CURP) «Enunciar la CURP» es el ejecutor de las determinaciones «legislación aplicable» y tiene facultades para suscribir a nombre del «Nombre del ejecutor» y en los casos que lo ameriten con autorización «Quien le autoriza ej. Cabildo» todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en el «Artículos» de la Ley «nombre de la ley» Libre de «Nombre Entidad»:
- III. Que LA INSTANCIA EJECUTORA de «Nombre_Entidad», cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número______, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio «Domicilio_ », el cual señala para los efectos del presente acuerdo.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del PPR, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley

General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 4 fracción VIII, 10 fracción XXIV y 93 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de las Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del PPR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el «día» de diciembre de 2016; por parte LA INSTANCIA EJECUTORA de «Nombre_Muncipio»;(espacio para las leyes locales) LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» del «NOMBRE_ESTADO, MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO» dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de conformidad con las Reglas de Operación del PPR, vigentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será el «NOMBRE_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO», en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de «MONTO_TOTAL_PROYECTO» («Descripción_monto_Acumulado» 00/100 m.n.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDATU" aportará «Monto_Federal_Total» («Descripción_Federal» 00/100 m.n.) recurso federal que proviene del PPR para el ejercicio fiscal 2016, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación.

"EL EJECUTOR", aportará «MONTO_LOCAL_TOTAL» («Descripción Local» 00/100 m.n.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del PPR.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"LAS PARTES", aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Sistema de Control en Línea mencionado en las Reglas de Operación del PPR. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación de la Delegación.
- b) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- c) Incorporar en el Sistema de Control en Línea el expediente técnico; Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros del proyecto autorizado.
- d) Acreditar con Acta de Cabildo o documento similar la aprobación de recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- e) Apertura de una cuenta productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiere la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.
- f) Elaborar los Programas de Ordenamiento Territorial (POT) y Atlas de Riesgos, apegándose a lo establecido en la normatividad, que deberá solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- g) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PPR y en la normatividad federal aplicable.

- h) Garantizar que para la elaboración o actualización de POT, Atlas, Estudios, Reglamentos de Construcción y obras de mitigación, el proveedor cuente con el currículum o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- i) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- j) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; proporcionarles capacitación y asesoría, así como la captura de las cédulas de vigilancia en el sistema.
 - k) Georreferenciar y fotografías representativas de «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR».
 - I) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- m) En caso de los Programas de Ordenamiento Territorial una vez concluidos se deberá publicar el instrumento de planeación y en caso de los Atlas de Riesgos, se deberá presentar a la conclusión de los mismos, Acta de Cabildo o similar, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.
- QUINTA.- La instrumentación del proyecto seleccionado en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante el anexo técnico que se encuentra en el Sistema de Control en Línea
- SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente y de las Reglas de Operación del PPR, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a la "SEDATU" los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine "LA SEDATU". "EL EJECUTOR" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.
- SÉPTIMA.- En caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, "LA SEDATU" independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.
- OCTAVA.- "LA SEDATU" a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.
- "EL EJECUTOR" será responsable de la supervisión directa del proyecto, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.
- "LAS PARTES" podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.
- NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del PPR y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del PPR, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "EL EJECUTOR", quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas. "EL EJECUTOR", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA. Con el propósito de impedir que el PPR sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este apoyo y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevar a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto "LA SEDATU" así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por cuadruplicado en la Ciudad de «Nombre_Capital»; a los «Días» días de «Mes» del «Año»

ANEXO VII. INDICADORES DEL PPR

	Indicadores de Propósito					
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición		
Propósito	Porcentaje de hombres y mujeres que se benefician del PPR por la elaboración de Programas de y Ordenamiento Territorial Estatal, Municipal o Regional, Atlas de Riesgos, mapas de riesgo, Reglamentos de Construcción, Perfiles de Resiliencia urbana, Estudios específicos u Obras de mitigación; Obras y acciones que mejoran sus condiciones de vida.	que se benefician con los instrumentos de planificación y acciones de mitigación apoyadas en el ejercicio fiscal vigente/total de población	Porcentaje	Anual		
	Indicadores	DE COMPONENTE				
Componente	Porcentaje de hombres y mujeres beneficiados por la ejecución de obras de prevención y mitigación de riesgos en municipios de alto y muy alto riesgo respecto del total de habitantes de los municipios de alto y muy alto de todo el país.	mujeres beneficiados por la ejecución de obras de prevención y mitigación de riesgos	Porcentaje	Anual		

		municipios de alto y muy alto riesgo)*100		
Componente	Porcentaje de Acciones de prevención de riesgos autorizadas en el ejercicio fiscal 2017 ya sean Atlas de Riesgos, Mapas de Riesgos, Perfiles de resiliencia Urbana, Reglamentos de Construcción, Estudios geológicos o hidrometeorológicos, Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la Reubicación de población en zonas de riesgo con respecto de las acciones solicitadas.	de prevención de riesgos autorizadas en el ejercicio fiscal vigente/número de acciones solicitadas en el ejercicio fiscal	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de avance entre ejercicios fiscales respecto de la elaboración de instrumentos de planificación territorial, sean Programas de Ordenamiento Territorial Estatal, Municipal o Regional.	instrumentos de planificación territorial generados en el año 0/número de	Porcentaje	Anual

ANEXO VIII. MECANICA OPERATIVA

